

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2021-00224-00

Atendiendo la solicitud elevada por CARLOS SÁNCHEZ CORTÉS, abogado de la parte demandante JAIRO ERNESTO MORALES NIETO y reunidas las exigencias del artículo 92 del Código General de Proceso, dado que no se ha notificado al demandado y que no hay medidas cautelares, practicadas, el Juzgado,

RESUELVE:

AUTORIZAR el retiro de la presente demanda, previa las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 65 hoy 8 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

LG

Firmado Por:

CONSTANZA ALICIA PINEROS VARGAS

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 038 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aef1201aa8a22c8a06403ec49b898fce3eff268c58bd5e7ac4a6e68b070f2d75**

Documento generado en 07/07/2021 04:34:28 p. m.